

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Martín Gregorio Gutiérrez Manga

DEMANDADO: Adelina Esther manga Monterrosa y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00025-00

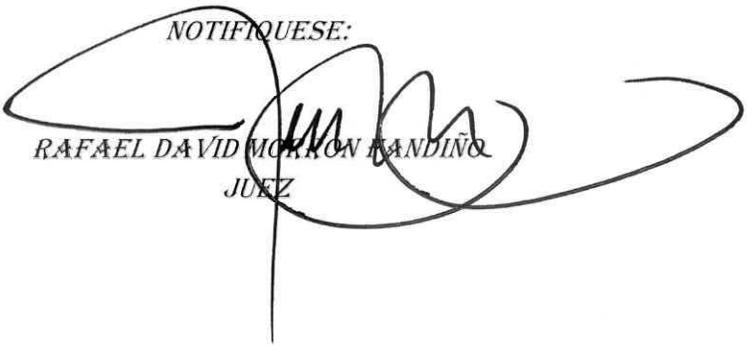
Por auto del 21 de abril pasado, se fijó la hora de las 9:00 am del 24 de los corrientes para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que ordena el numeral 9º del artículo 375 del CGP sobre el predio que se pretende usucapir; sin embargo, de acuerdo al informa de la secretaría expedido en el día de ayer, el apoderado de manera verbal pidió aplazamiento de dicha prueba por no haber tenido comunicación con su poderdante.

En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese la hora de las 9:00 am del 22 de junio próximo para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial para los efectos de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 375 del CGP.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON BARDIÑO
JUEZ